

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 006/25, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Expediente: Exp. MC.: 006/25, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de calefacción y ACS instalados en los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), incluido el suministro de calderas y sus componentes,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, con fecha 14 de agosto de 2025, el Órgano de contratación acordó aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación a favor de las siguientes empresas, al haber resultado sus ofertas más ventajosas económicamente, conforme a los criterios establecidos en el PCAP:

- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI SL, con C.I.F.: B-91687186,**

Oferta integradora de los Lotes 1 y 3 (Cádiz, Sevilla y Córdoba). Combinación 1.

IMPORTE	
PREVENTIVO	10.746,00 €
CORRECTIVO	26.964,06 €
TOTAL SIN IVA	37.710,06 €
TOTAL IVA incluido	45.629,17 €

- **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con C.I.F.: A-28233922**

Oferta individual Lote 2 (Huelva).

IMPORTE	
PREVENTIVO	4.197,84 €
CORRECTIVO	10.260,32 €
TOTAL SIN IVA	14.458,16 €
TOTAL IVA incluido	17.494,37 €

- **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L., con C.I.F.:**

Oferta integradora de los Lotes 4 y 5 (Málaga, Granada y Almería). Combinación 4.

IMPORTE	
PREVENTIVO	25.217,66 €
CORRECTIVO	44.554,59 €
TOTAL SIN IVA	69.772,25 €
TOTAL IVA incluido	84.424,42 €

- **INDICE FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F.: B-19706001**

Oferta individual Lote 6 (Jaén).

IMPORTE	
PREVENTIVO	5.122,33 €
CORRECTIVO	8.638,02 €
TOTAL SIN IVA	13.760,35 €
TOTAL IVA incluido	16.650,02 €

En este sentido, se las requirió para que en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil de contratante, presentaran la documentación requerida en la Cláusula 10.7, apartado 2 del PCAP, apercibiéndolas de que, en otro caso, se podría proceder a su exclusión del procedimiento.

SEGUNDO. Cumplimentado el requerimiento por parte de todas ellas en tiempo y forma, con fecha, y reunida la Mesa de Contratación con fecha 5 de septiembre de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, y la que suscribe, en su calidad de Secretaria y Gestora de apertura del Expediente, se adoptaron los siguientes Acuerdos, dentro de la discusión de los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero y Único: Apertura y análisis de los Sobres que contienen la documentación previa a la adjudicación, presentada por las empresas propuestas.

La Secretaria de la Mesa de Contratación informó a los presentes de que todas las empresas propuestas habían atendido en tiempo y forma al requerimiento de documentación previa a la adjudicación realizado, habiendo observado lo siguiente:

- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L:**

- a. **Habilitación empresarial o profesional:**

La empresa no acredita su inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora y mantenedora.

- b. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

Presenta Certificado de inscripción en el ROLECE, junto a la Declaración expresa responsable, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Presenta, asimismo, Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA)

- c. **Documentos acreditativos de la representación.**

Sirve a estos efectos el Certificado de inscripción en el ROLECE, si bien la empresa debería haber presentado el Anexo VII al PCAP, con la declaración de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en incompatibilidad para contratar.

- d. **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

La empresa no acredita su solvencia económica o financiera.

A estos efectos, no aporta justificación de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe mínimo de 600.000 euros, límite exigido en caso de presentación de una oferta integradora.

La empresa tampoco acredita su solvencia técnica mediante la presentación de la Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que indica el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuyo importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, sea superior al 150 % del presupuesto de licitación de los Lotes que forman parte de su oferta integradora.

Ni aporta Certificados de buena ejecución acreditativos de la realización de tales servicios.

e. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

Presenta el Anexo VI al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito.

f. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

El Anexo I al PCAP no exige la acreditación del cumplimiento de estas normas.

g. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La empresa aporta Certificados positivos de estar al corriente con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía, y con la TGSS, todos de fecha 3 de septiembre de 2025, a efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Respecto al IAE, aporta Certificado de situación en el Censo de Actividades económicas que acredita su alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

No aporta justificante de pago del último recibo, ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o estar exenta del pago del mismo, suscrita por su representante legal.

h. Personas trabajadoras con discapacidad.

La empresa presenta Anexo VIII al PCAP, sobre Certificación de personas con discapacidad, en la que manifiesta que cuenta con menos de 50 personas trabajadoras en la plantilla.

i. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Al contar la empresa con menos de 50 personas trabajadoras, no está obligada a disponer de un Plan de Igualdad, ni a aportar documentación, por lo que se presenta Anexo IX al PCAP con las medidas adoptadas al respecto.

j. Garantía definitiva.

La empresa presenta una Declaración responsable, optando por la constitución de una garantía por importe del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, mediante retención en el precio.

k. Declaración responsable de protección de menores

Dado que la ejecución del contrato no implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo, la empresa no presenta el Anexo X al PCAP.

l. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato tampoco requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales, la empresa no presenta el Anexo XI al PCAP.

• **VEOLIA SERVICIOS LECAM SA:**

Presenta Certificado de inscripción en el ROLECE, sustitutivo de los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, y de los Documentos relativos a la representación, junto con una Declaración de no alteración de los datos que figuran en el mismo.

A pesar de lo anterior, también aporta Escritura de constitución y Estatutos, junto con Escritura de poder de representante, debidamente bastanteadas por el Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, y D.N.I. del mismo.

Presenta, igualmente, Anexo VII al PCAP, relativo a la Declaración de no estar incurso la empresa en prohibición para contratar.

a. Habilitación profesional.

La empresa acredita su habilitación profesional en el Registro Industrial de la Comunidad de Madrid, como empresa instaladora y empresa mantenedora de Instalaciones Térmicas en edificios.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

En relación a la solvencia económica y financiera presenta Certificado de tener suscrita una Póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura superior a la exigida, junto con copia del último recibo de la misma.

En relación a la solvencia técnica y profesional, aporta Relación de los principales servicios ejecutados durante los tres últimos años, y cinco (5) Certificados de buena ejecución, que acreditan la realización de servicios similares, por un importe superior al 150 % del presupuesto de licitación del Lote ofertado.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

La empresa no presenta el Anexo VI al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito.

e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

El Anexo I al PCAP no exige la acreditación del cumplimiento de estas normas.

f. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La empresa aporta Certificados positivos de estar al corriente con la AEAT y con la Agencia Tributaria de Andalucía, ambos de fecha 2 de septiembre de 2025; así como Certificado de estar al corriente con la TGSS, de fecha 5 de agosto de 2025.

Respecto al IAE, la empresa aporta justificantes de pago del último recibo, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Personas trabajadoras con discapacidad

La empresa presenta Anexo VIII al PCAP, debidamente cumplimentado, relativo a la Certificación de personas con discapacidad, justificando la adopción de medidas alternativas.

No aporta la correspondiente Resolución declarativa de la excepcionalidad de la adopción de dichas medidas alternativas.

h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

La empresa presenta el Anexo IX al PCAP. Sin embargo, no aporta el plan de igualdad o Certificado de su inscripción en REGCON, para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

i. Garantía definitiva.

La empresa presenta resguardo de constitución de la garantía por el importe exigido, y de su depósito en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.

j. Declaración responsable de protección de menores

A pesar de que la ejecución del contrato no implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo, la empresa presenta el Anexo X al PCAP.

k. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

A pesar de que la ejecución del contrato tampoco requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales, la empresa presenta el Anexo XI al PCAP.

• **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.:**

Presenta Certificado de inscripción en el ROLECE, sustitutivo de los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, y de los Documentos relativos a la representación, junto con una Declaración de no alteración de los datos que figuran en el mismo.

a. Habilitación profesional.

La empresa no acredita su habilitación profesional mediante la presentación de su inscripción en el Registro inscrita en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladoras y empresa mantenedora de Instalaciones Térmicas en edificios.

d. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La empresa acredita su clasificación en el Grupo P, Subgrupo 3, categoría 3, como medio para acreditar su solvencia económica o financiera, y técnica o profesional. Dicha clasificación se corresponde con la establecida en el apartado 4.A del Anexo I al PCAP.

A estos efectos, el artículo 92 de la LCSP establece: “En todo caso, la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo”.

c. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

Presenta el Anexo VI al PCAP, si bien el mismo no está debidamente cumplimentado con indicación de los precios unitarios aplicables al material de repuesto.

d. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Aunque el Anexo I al PCAP no exige la acreditación del cumplimiento de estas normas, la empresa presenta Certificado ISO-9001.

e. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La empresa aporta Certificados positivos de estar al corriente con la AEAT y con la TGSS, ambos de 18 de agosto de 2025.

No aporta Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía.

Respecto al IAE, la empresa aporta justificante de pago del último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Personas trabajadoras con discapacidad

La empresa presenta Anexo VIII al PCAP, relativo a la Certificación de personas con discapacidad, si bien el mismo no se halla debidamente cumplimentado.

h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

La empresa presenta el Anexo IX al PCAP, si bien el mismo no se halla debidamente cumplimentado.

i. Garantía definitiva.

La empresa presenta resguardo de constitución de la garantía por el importe exigido, y de su depósito en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.

j. Declaración responsable de protección de menores

La ejecución del contrato no implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo, por lo que la aportación del Anexo X al PCAP no es obligatoria.

k. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

La ejecución del contrato tampoco requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales, por lo que la aportación del Anexo XI al PCAP, no es obligatoria.

- **INDICE FACILITY SERVICES, S.L.:**

- a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

Presenta Escritura de constitución de la Sociedad, y Estatutos de la misma, junto con las sucesivas Escrituras de modificación.

Presenta, asimismo, Anexo VII al PCAP, con la declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

- b. Documentos acreditativos de la representación.**

Presenta Escritura de elevación a público del Acuerdo Social acreditativa del nombramiento del Administrador único de la empresa, debidamente bastantada, y D.N.I. del representante.

- c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

Acredita su habilitación profesional mediante Certificado de Inscripción en el Registro Integrado Industrial en la División B (Instaladora), para Instalaciones Térmicas de Edificios.

En cuanto a la solvencia económica, presenta Póliza del Seguro de responsabilidad civil suscrito por la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada, en la que se encuentra incluida como empresa Asociada, y en la que constan los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe superior al requerido en el PCAP.

Asimismo, presenta justificante de pago del último recibo.

En relación a la solvencia técnica, presenta Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los tres últimos años, en la que indica el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; constando que el importe anual acumulado sin incluir impuestos es superior al 150 % del presupuesto de licitación del Lote 6.

Asimismo, acompaña tres (3) Certificados de buena ejecución, de conformidad a lo exigido en el PCAP.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

No presenta el modelo Anexo VI al PCAP correcto, sino otro modelo de Anexo distinto cumplimentado y suscrito.

e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

A pesar de que el Anexo I al PCAP no exige la acreditación del cumplimiento de estas normas, aporta Certificado de cumplimiento de las normas de garantía de calidad ISO-9001, y Certificado de gestión medioambiental ISO-14001.

f. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La empresa aporta Certificados positivos de estar al corriente con la AEAT, con la Agencia Tributaria de Andalucía, y con la TGSS, todos de fecha 14 de agosto de 2025, a efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Respecto al IAE, aporta justificante de pago del último recibo, pero no presenta la declaración responsable exigida en el PCAP, respecto a no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, suscrita por su representante legal.

g. Personas trabajadoras con discapacidad.

La empresa no presenta el Anexo VIII al PCAP, sobre Certificación de personas con discapacidad, declarando que “No aplica”. Sin embargo, la cumplimentación de dicho Anexo es necesaria para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La empresa no presenta el Plan de Igualdad inscrito en REGCON, ni el Anexo XI, declarando que “No aplica”. Sin embargo, la aportación de cualquiera de estos documentos es obligatoria a efectos de acreditar que no concurre la causa de prohibición establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

i. Garantía definitiva.

La empresa acredita la constitución de una garantía por importe del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

j. Declaración responsable de protección de menores

Dado que la ejecución del contrato no implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo, la empresa no presenta el Anexo X al PCAP.

k. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato tampoco requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales, la empresa no presenta el Anexo XI al PCAP.

En virtud de lo anterior, se observa que existen los siguientes defectos SUBSANABLES en la documentación presentada por las empresas licitadoras:

DOCUMENTACIÓN	GARPI	VEOLIA	OTECLIMA	INDICE FACILITY
Documentación relativa a la habilitación profesional	NC	C	NC	C
Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora	C	C	C	C
Documentos acreditativos de la representación	NC	C	C	C
Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional	NC	C	C	C
Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato	C	C	NC	NC
Obligaciones Tributarias	C	C	NC	C
Obligaciones con la Seguridad Social	C	C	C	C
Impuesto sobre Actividades Económicas	NC	C	C	NC
Personas trabajadoras con discapacidad	C	NC	NC	NC
Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	C	NC	NC	NC
Garantía definitiva	C	C	C	C

❖ **C:** Cumplimentado.

❖ **NC:** No cumplimentado.

Por lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. REQUERIR DE SUBSANACIÓN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS PARA QUE EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento:

- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L:**

1. *Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora y mantenedora.*
2. *Anexo VII al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito, con la declaración de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en incompatibilidad para contratar.*
3. *Solvencia económica y financiera: Aportación de Certificado/Póliza de Seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe mínimo de 600.000 euros, límite exigido en caso de presentación de una oferta integradora.*

En caso de que el límite económico de la Póliza que tengan suscrita sea inferior, deberán presentar compromiso de ampliación del importe de la misma.

4. *Solvencia técnica o profesional: Aportación de la Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; debiendo superar el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, el 150 % del presupuesto de licitación de los Lotes que forman parte de la oferta integradora (105.748,09 €).*

Además, deberá aportar TRES Certificados de buena ejecución acreditativos de la realización de tales servicios.

5. *Justificante de pago del último recibo de IAE, junto a una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o de estar exenta del pago del mismo, suscrita por su representante legal.*

- **VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.:**

1. *Personas con discapacidad: Resolución declarativa de la excepcionalidad de la adopción de las medidas alternativas.*

2. *Plan de igualdad o Certificado de su inscripción en REGCON, para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.*

- **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.:**

1. *Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora y mantenedora.*
2. *Anexo VI al PCAP debidamente cumplimentado con indicación de los precios unitarios aplicables al material de repuesto, y suscrito por el representante legal.*
3. *Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía.*
4. *Anexo VIII al PCAP, relativo a la Certificación de personas con discapacidad, debidamente cumplimentado y suscrito.*
5. *Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Anexo IX al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito.*

- **ÍNDICE FACILITY SERVICES, S.L.:**

1. *Anexo VI al PCAP correcto, debidamente cumplimentado y suscrito.*
2. *Declaración responsable exigida en el PCAP, respecto a no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, suscrita por su representante legal.*
3. *Anexo VIII al PCAP, sobre Certificación de personas con discapacidad, para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.*
4. *Anexo XI o Plan de Igualdad inscrito en REGCON, a efectos de acreditar que no concurre la causa de prohibición establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.*

SEGUNDO. NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LAS CITADAS EMPRESAS a través del perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».

TERCERO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2025, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN

